



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 2017-00405
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de Julio de dos mil veinte

La señora GLORIA PATRICIA PIZA GONZALEZ, actuando en calidad de agente oficioso de ERIKA ALEJANDRA CORTES MONTOYA identificada con la cédula 43.260.154, presenta solicitud de incidente por desacato frente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), por el presunto incumplimiento al fallo de tutela de mayo 26 de 2017, proferido por esta Agencia Judicial, toda vez que la entidad accionada, no le está dando cumplimiento a lo ordenado.

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 127 del Código General del Proceso.

No obstante, antes de decidir sobre su apertura, se DISPONE REQUERIR AL REPRESENTANTE LEGAL DR. JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ de la EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD EPS) y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días –artículo 117 del Código General del proceso, informe a esta Judicatura el motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento a la orden contenida en la citada providencia.

Notifíquese conforme al contenido del artículo 297 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE,

BPR
BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR
ESTADOS N° <i>048</i>
FIJADOS HOY: <i>29 de julio de 2020</i>
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.
JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO

